



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO AL EFECTO PARA ACTUAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, ENCUADRADA EN EL GRUPO DE TITULACION C, SUBGRUPO C1 Y PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICIA LOCAL (ESCALA BASICA, EMPLEO DE POLICIA).

A medio del presente se hace de público conocimiento que el Tribunal Calificador en sesión celebrada el 23 de mayo de 2.022 ha resuelto fijar la fecha de celebración de la segunda prueba, ejercicio de desarrollo de las PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, procedimiento de desarrollo, criterios de corrección y normas complementarias en los siguientes términos:

LUGAR Y FECHA

1º.- La segunda prueba, ejercicio de desarrollo de las PRUEBAS DE CONOCIMIENTO tendrá lugar el próximo día 3 de junio de 2.022 en el Palacio de Congresos, sito en la Plaza del Centenario número 1 de Puerto del Rosario, a las 10,00 horas, AULA 2 DE LA UNED

LLAMAMIENTO

2º.- Todos los aspirantes deberán identificarse mediante el documento original de su DNI, Pasaporte o carnet de conducir en el momento del llamamiento.

Los/las aspirantes serán llamados para la realización del ejercicio mediante llamamiento único de modo que no podrá realizar la prueba quienes habiendo sido llamado no se encuentre presente en ese momento.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de de Política Territorial y Función Pública que para el año 2.022 resultó ser la letra "V", de acuerdo con la Resolución de 23 de junio de 2.021

CONTENIDO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

3º.- La prueba consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de la parte específica del temario, (temas 1 a 25) elegidos mediante sorteo en el momento del inicio de la misma y que figuran en el Anexo III de las Bases de este proceso. El tiempo de desarrollo de la prueba será de dos horas.

4º.- Los opositores no podrán hacer uso de libros, manuales, apuntes ni de ningún material similar, como tampoco de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o similares o relojes de clase alguno, que deberán estar totalmente apagados y fuera de la

mesa en que se realice el ejercicio, debiendo entregarse al Tribunal al momento de su llamamiento en el Aula en la que se desarrolle el ejercicio, quien lo custodiará durante el tiempo que dure la prueba y le será devuelto a cada aspirante a la finalización del mismo, aplicándose las presentes instrucciones y las complementarias ya adoptadas en el desarrollo de la prueba de conocimiento ejercicio tipo test que tuvo lugar el pasado día 29 de abril de 2.022

Una vez se haya efectuado el llamamiento e iniciado el desarrollo de la prueba los y las aspirantes no podrán ausentarse del Aula en el que se desarrolle la prueba, suponiendo en caso contrario el decaimiento de sus derechos quedando excluidos del proceso selectivo.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un bolígrafo azul tipo "bic" con el que deberán desarrollar el ejercicio sin que puedan hacer uso de bolígrafos o lápices personales.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO

5.- Efectuado el llamamiento y una vez acreditada la identidad del aspirante se le entregará un folio al que en su presencia se le adherirá un código de barras. Una copia de ese mismo código se insertará igualmente en su presencia en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado el cual firmarán los miembros del Tribunal y al menos dos opositores.

Una vez que el Tribunal realice la corrección de los ejercicios se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo éstas exclusivamente asociadas al código de barras que figure en el respectivo ejercicio.

A continuación, el día que el Tribunal determine se procederá en acto público a la apertura del sobre que contienen los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

En el ejercicio no podrá constar señal, firma, nombre ni apellidos, ni identificación alguna de la identidad personal a fin de garantizar el anonimato, considerándose como nulos aquéllos ejercicios que presenten alguna de estas singularidades.

CALIFICACION DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE CORRECCION

6°.- La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar al menos un 5 en cada uno de los temas para superarla. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los dos temas elegidos y aprobados, si en el primer tema no se obtiene un mínimo de 5 puntos, no se procederá a la corrección del segundo tema al ser eliminado.

7°.- Los criterios de valoración y ponderación de su puntuación serán los siguientes:

-Conocimiento de la materia concreta: de 0 a 8 puntos. El Tribunal fija la puntuación de manera proporcional a la extensión e importancia de cada uno de los apartados que compongan el enunciado de los temas a desarrollar y que resulten



elegidos por sorteo, valorándose en este aspecto el contenido, aplicación normativa y capacidad de análisis.

AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

-Claridad y orden en la exposición de las ideas: de 0 a 1 punto, ponderándose este criterio de valoración de acuerdo a la claridad y exposición ordenada del contenido de cada tema en atención a una exposición lógica del ejercicio por lo que en atendiendo a una buena, regular o mala claridad y orden de exposición se otorgará la puntuación de 1 punto, 0,50 y 0 puntos respectivamente.

-Presentación, caligrafía y ortografía: de 0 a 1 punto que se valorará de la siguiente forma:

La presentación y caligrafía se valorará de 0 a 0,50 puntos atendiendo asimismo a la legibilidad del ejercicio. En atención a una presentación, caligrafía y legibilidad buena, regular o mala se otorgará una puntuación de 0,50; 0,25 y 0 puntos respectivamente.

La ortografía se valorará atendiendo al menor número de faltas de ortografía obteniendo la puntuación máxima 0,50 puntos quien no cometa falta de ortografía alguna. Por cada falta de ortografía se deducirán 0,05 puntos. Quienes tengan más de 11 faltas de ortografía se puntuará con 0 puntos en este subapartado

Una vez efectuada la corrección, la puntuación obtenida será comunicada a través de la página web del Ayuntamiento: www.puertodelrosario.org, en el apartado "Personal/Oposiciones/Policía Local

9º.- Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del Tribunal antes del inicio de la misma

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Puerto del Rosario, a 24 de mayo de 2.022

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Padrón

Fdo.: Carmen Pino Morales Rodríguez

